



CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la congresista de la República **CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confieren los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa.

### PROYECTO DE LEY LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto regular la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, orientado principalmente en las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, requiriendo su intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Perú y del Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

#### **Artículo 2. Participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país**

El Ministerio de Defensa a través de las Fuerzas Armadas, contribuye activamente en el desarrollo sostenible del país, orientado principalmente en las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, requiriendo su intervención, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano. Para tal efecto, de ser necesario, suscribe convenios de cooperación y colaboración con las entidades públicas y privadas pertinentes.

#### **Artículo 3. Atribuciones de las Fuerzas Armadas.**

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2, las Fuerzas Armadas tienen las siguientes atribuciones:

- a. Contribuir a garantizar las condiciones de seguridad nacional necesarias para el desarrollo sostenible del país.
- b. Participar de manera subsidiaria en la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, de obras de apoyo a la comunidad; de asentamiento fronterizo; reasentamiento poblacional rural y periurbano; de acción cívica y gestión de riesgos de desastres, de conformidad con las normas sobre la materia.
- c. Promover y participar en proyectos de investigación y desarrollo con universidades, institutos tecnológicos, sector privado y otros organismos especializados.
- d. Participar en la protección y conservación del ambiente.

- e. Participar en el desarrollo sostenible de la Amazonía y la integración nacional.
- f. Participar en la protección y conservación de la Antártida como una zona de paz dedicada a la investigación científica.
- g. Gestionar, coordinar y ejecutar obras y/o trabajos de apoyo al desarrollo sostenible del país.
- h. Las demás que se señale por ley.

La intervención de las Fuerzas Armadas no implica la restricción, suspensión y/o afectación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú.

**Artículo 4. De la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de proyectos de infraestructura.**

Las entidades públicas, en el marco de sus competencias, promueven la participación de las Fuerzas Armadas en la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura básica y de mantenimiento de las mismas, que contribuyan al cierre de brechas y reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano.

**Artículo 5. De las acciones preventivas en materia ambiental.**

Las Fuerzas Armadas disponen de medios logísticos destinados a apoyar la implementación de las actividades de protección, prevención, remediación, vigilancia, monitoreo y otras similares que contribuyan a prevenir actividades que generen impactos ambientales negativos por actividades extractivas e ilícitas en el ámbito del territorio nacional donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente o se requiera apoyo.

En ese extremo, las Fuerzas Armadas están facultados para:

- a. Apoyar en las labores de fiscalización ambiental desarrolladas por las entidades del gobierno nacional, regional, local en la protección del ambiente.
- b. Realizar tareas de prevención de riesgos que atenten contra el ambiente y los recursos naturales.
- c. Denunciar la existencia de la presunta comisión de delitos ambientales ante las autoridades competentes.
- d. Proporcionar apoyo a las acciones de la Policía Nacional del Perú, cuando ésta lo solicite en las labores de prevención e interdicción relacionadas con actividades extractivas ilícitas que dañan el medio ambiente y delitos conexos vinculados a dichas actividades ilícitas, de conformidad con las normas sobre la materia.
- e. Proporcionar apoyo en la realización de levantamiento de información sobre pasivos ambientales.
- f. Proporcionar apoyo a las entidades públicas involucradas, de acuerdo a sus competencias en materia de protección y conservación ambiental, con la finalidad de realizar las actividades de prevención, protección, conservación, remediación, monitoreo y control de actividades que producen impactos ambientales negativos.

La intervención de las Fuerzas Armadas no implica la restricción, suspensión y/o afectación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú.

**Artículo 6. De las actividades de sensibilización y capacitación al personal de las Fuerzas Armadas en la protección del ambiente.**

Los ministerios y las entidades públicas adscritas a éstos, que tengan responsabilidad en las actividades que ocasionan impactos ambientales negativos, coordinan y programan actividades de sensibilización y capacitación, dirigido al personal militar destacado a las zonas donde la presencia del Estado es inexistente o insuficiente, a fin de que se encuentren en condiciones de cumplir con el marco normativo establecido en la presente ley y las normas conexas.

**Artículo 7. Financiamiento**

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto de las entidades intervinientes, cuyos detalles de montos y formas de financiamiento se incluye en el convenio específico de cooperación y colaboración, respectivo. Las entidades públicas se sujetan a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera. Transferencias financieras**

Autorízase a las entidades públicas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, previa suscripción de convenios específicos de cooperación y colaboración, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura básica u otras actividades o tareas encargadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo regional y del concejo municipal se publican en sus respectivas páginas web o en un diario circulación local.

Los recursos públicos deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a lo dispuesto en la presente disposición, bajo responsabilidad.

El Ministerio de Defensa, informa a las entidades públicas respectivas sobre el cumplimiento de la finalidad y las metas establecidas en sus respectivos convenios. Asimismo, la entidad pública que transfiere los recursos, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se destinan estos recursos.

**Segunda. Adecuación de instrumentos de gestión**

En un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Defensa adecúa sus respectivos reglamentos de organización y funciones e instrumentos de gestión a lo dispuesto en la presente ley.

### Tercera. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad de la Nación.

### Cuarta. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Defensa, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la vigencia de la presente Ley, aprueba su norma reglamentaria correspondiente.

Lima, 2 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Segundo  
Hector FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/02/2023 08:58:13-0500



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 11:57:23-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eba Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/02/2023 13:12:23-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 13:38:04-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 13:38:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA María  
Grimaneza FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/02/2023 13:08:34-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/02/2023 13:09:50-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/02/2023 18:38:26-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/02/2023 11:11:59-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4221/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Fundamentos

#### Antecedente

La presente propuesta legislativa tiene como antecedente principal el proyecto de Ley 4452/2018-CR, Ley que regula la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, de fecha 11 de junio de 2019, presentado a iniciativa de los miembros del grupo parlamentario Fuerza Popular, y no logró ser dictaminado, archivándose por término del Periodo Parlamentario 2016-2021. La actualización como nueva proposición legislativa, ha sido autorizada por su autor principal. En ese sentido, rescata en gran medida la fórmula legal y la exposición de motivos, actualizando algunos puntos que son incorporados en la fundamentación de la presente iniciativa legislativa.

En relación al proyecto de ley señalado líneas arriba, es necesario considerar e incorporar como antecedente para la presente proposición legislativa, parte del contenido en el Informe Técnico N° 00055-2020-MINDEF/VPD-DIGEPE-DIPROCIM, de fecha 23 de diciembre de 2020. Dicho informe incluye la opinión favorable del Ejército del Perú, de la Marina de Guerra del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú, las tres instituciones armadas que conforman las Fuerzas Armadas (FFAA).

En efecto, el Ejército del Perú, precisó que el citado proyecto de ley "es concordante con el marco legislativo vigente, el cual pretende precisar y regular el procedimiento de participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico, social y ambiental del país": Fundamenta su posición, entre otros, en que pretende mejorar la eficacia en el cumplimiento de la misión constitucional de las FFAA, beneficiando a los más vulnerables del país y de la protección y conservación del medio ambiente; constituyendo un instrumento legal que ordenar las funciones de las FFAA en el desarrollo sostenible del país. Por otro lado, precisa que las "acciones de apoyo de las FFAA para el desarrollo sostenible del país, implicará un ahorro sustancial en el costo de los proyectos de inversión (carreteras, vivienda, saneamiento básico, monitoreo, reforestación y diversos), en vista que, a diferencia de las empresas que generan utilidades, las FFAA no persiguen dichos beneficios." (Ministerio de Defensa, 2020)

A su turno, la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable al citado proyecto de ley, debido a que regula participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, orientado principalmente en las zonas donde la presencia del Estado es requerida (Ministerio de Defensa, 2020).

Por otro lado, la Fuerza Aérea del Perú, precisa que el proyecto de ley propuesta es concordante con el marco normativo vigente, por lo que emite opinión favorable (Ministerio de Defensa, 2020).

También es pertinente indicar que diversas unidades orgánicas del Ministerio de Defensa también emitieron opinión favorable a la mencionada iniciativa, tales como la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización y la Dirección de Programación de Inversiones, respectivamente emitieron opinión favorable. De igual modo, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que el citado proyecto de ley, estaría alineado a los objetivos estratégicos vinculados a la participación de las Fuerzas Armada en el Desarrollo Nacional, considerados tanto en el Plan

Estratégico Sectorial Multianual -PESEM 2017-2025 y el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 del Ministerio de Defensa (Ministerio de Defensa, 2020).

Finalmente, la presente proposición legislativa actualizada, rescata los aportes contenidos en el citado informe técnico del MINDEF.

### **Situación jurídica**

Nuestra Constitución Política, establece que las instituciones armadas que componen las Fuerzas Armadas son: el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, cuya finalidad estratégica están orientados a: garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República; participar del orden interno; participar en la política exterior (Constitución Política del Perú). Sin embargo, también cumple un rol complementario, pero no menos importante: participar en el desarrollo económico y social, en cumplimiento del mandato constitucional (Constitución Política del Perú), así como participar en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. Actualmente, cumplen con dichas atribuciones en armonía con las leyes específicas sobre la materia, pero con limitaciones que van desde las facultades y los mecanismos de financiamiento para las misiones encomendadas. (Trujillo Zegarra, 2019)

El Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, dispone que la citada entidad es la competente en el ámbito de: Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar; Fuerzas Armadas; reservas y movilización nacional; soberanía e integridad territorial y; participación en el desarrollo económico y social del país. En ese sentido, establece como una de sus funciones rectoras "Proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los Sistemas de Vigilancia y Protección Amazónico y Nacional, y del medio ambiente" (numeral 7 del artículo 5). Además, comprende como funciones específicas, entre otras, "participar en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo a Ley; desarrollar planes especiales, acciones estratégicas y acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas; incentivar la investigación y desarrollo tecnológico del Sector Defensa; regular, fomentar y orientar la participación del Sector Defensa en el desarrollo socioeconómico del país, de acuerdo a sus competencias y a la normatividad vigente; cooperar en la ejecución de la política de Estado en la Antártida; las demás que se señale por ley." (artículo 6).

De igual modo, el Ministerio de Defensa, tiene funciones complementarias "en materia ambiental, gestión de riesgos, sus acciones cívicas para la pacificación y coadyuvar en el desarrollo de las zonas de emergencia, fronterizas y áreas críticas, así como, la de regular, fomentar y orientar la participación del sector defensa en el desarrollo socioeconómico del país y su cooperación en la Antártida" (Trujillo Zegarra, 2019).

Empero, estas atribuciones necesitan de instrumentos legales específicos para implementarla y, de esta manera, contribuir con su funcionalidad y, en otros casos, necesitan de disposiciones complementarias y precisiones para mejorar la eficacia e iniciativa de la labor de las FFAA en cumplimiento de su misión institucional. Asimismo, les permita a sus miembros, involucrarse con los ciudadanos, buscando contribuir de manera eficaz con el desarrollo sostenible del país y, por consiguiente, fortalecer la relación civil-militar, base fundamental para construir ciudadanía comprometidos con la Seguridad Nacional (Trujillo Zegarra, 2019).

Mejorar la eficacia de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, servirá para consolidar la relación civil-militar y, en consecuencia, contribuirá en el fortalecimiento de la Seguridad Nacional, cuya tarea es obligaciones de toda la población.

El Decreto Legislativo 1137, Ley del Ejército del Perú, en su artículo 4 numeral 6, contempla como una de las funciones del Ejército del Perú:

"Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, defensa civil, ciencia y tecnología, objetos arqueológicos e históricos, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normatividad legal vigente".

Esa misma disposición legal, se replica en el artículo 4, numeral 8 del Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú y en el artículo 4, numeral 6 del Decreto Legislativo 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

En esa línea, las tres instituciones armadas del Comando Conjunto, en cumplimiento de sus funciones, ejecutan las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, que incluye los referidos a los asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente y, tal como se precisó, estas funciones tienen restricciones para su cumplimiento, considerando que no están claramente indicada, ni precisada, por ejemplo, el mecanismo ni el financiamiento para que las Fuerzas Armadas participen activamente en el desarrollo sostenible del país. (Trujillo Zegarra, 2019)

El desarrollo económico y social está intrínsecamente relacionado al entorno ambiental, en armonía con la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible (2015) -que incluye objetivos desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades- promovido por las Naciones Unidas y, con la Visión del Perú al 2050, aprobado por unanimidad en el Foro del Acuerdo Nacional, el 29 de abril de 2019, destacando dos de sus cinco ejes estratégicos están referidos a la gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático, así como, al desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza (Trujillo Zegarra, 2019).

La Visión del Perú al 2050, precisa que: "La gestión y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas compromete a todos los actores de cada territorio del país, asegurando un desarrollo social y económico armónico, libre de contaminación y saludable para todas las personas en el tiempo, en un contexto de cambio climático". Manteniendo la intención que, para ese entonces, los peruanos: "Gestionamos de manera sostenible el territorio y sus servicios ecosistémicos. Protegemos nuestra diversidad geográfica marina, costera, andina -incluyendo los glaciales- y amazónica, conservamos la riqueza biológica y aprovechamos de manera eficiente y sostenible los recursos naturales (...)" (Trujillo Zegarra, 2019) tomado de (CEPLAN, 2019).

Con respecto a las acciones frente al cambio climático, señala que al 2050: nuestro país logró mitigar de manera considerable "los efectos del cambio climático reduciendo la deforestación de los bosques, implementando estrategias de reforestación y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero" (CEPLAN, 2019) citado por (Trujillo Zegarra, 2019). (...) La población asegura sus medios de vida, desarrolla capacidad de resiliencia y reduce su vulnerabilidad frente al riesgo de desastres, gracias a una cultura de prevención y acciones conjuntas entre el Estado, el sector



privado, la academia y la sociedad civil que conforman un sistema nacional integrado para la gestión del riesgo de desastres (Trujillo Zegarra, 2019) tomado de (CEPLAN, 2019).

El desarrollo sostenible involucra el equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental. Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el origen del concepto de desarrollo sostenible procede de la Comisión Brundtland, creada por la Asamblea General en 1983. Su informe, "Nuestro Futuro Común" (1987) presentaba el término "desarrollo sostenible" como el desarrollo que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades del futuro de satisfacer sus propias necesidades, y buscaba atender tanto las demandas por una agenda de protección del medio ambiente como las de asegurar el desarrollo de los países con menor nivel de desarrollo. (Trujillo Zegarra, 2019) tomado de (CEPAL, 2023).

Por tal motivo, cuando hablamos de desarrollo económico y social, nos vemos en el deber de contener el elemento ambiental, considerando la relación intrínseca entre ambos factores y la relevancia que implica actualmente para la Seguridad Nacional. En ese sentido, la ONU precisa que el equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental, se denomina desarrollo sostenible:

"Se define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente." (Naciones Unidas).

Las FFAA participan en las tareas de defensa civil y, en general, en la gestión de riesgo de desastres. Esta es relativamente importante en vista que el Perú es el país más vulnerable ante los embates del cambio climático, convirtiéndose en una verdadera amenaza para la propia seguridad nacional y, en consecuencia, para el desarrollo sostenible del país:

"Perú es susceptible a desastres naturales incluyendo inundaciones, sequías y corrimiento de tierras, cuya frecuencia, gravedad e impactos son agravados por El Niño-Oscilación del Sur y serán amplificados por el aumento del cambio climático y la variabilidad. Combinados con problemas actuales como la expansión agrícola, la deforestación, la minería ilegal y la contaminación del aire y el agua, estos riesgos climáticos amenazan los avances en el desarrollo del Perú." (USAID, 2017).

Una investigación del Banco Central de Reserva del Perú, concluye que nuestro país, es altamente vulnerable ante variaciones climáticas drásticas. El recurrente fenómeno de El Niño es solo muestra de ello. Añade, precisando que "bajo un escenario pasivo, los efectos del cambio climático podrían ser incluso superiores ya que los efectos se potenciarían al involucrarse otros mecanismos que afectan negativamente el crecimiento; como la pérdida de disponibilidad de recursos hídricos (para consumo humano y generación energética) debido al retroceso de glaciación, la pérdida de productividad primaria agrícola y pesquera producto del aumento de la temperatura del mar, la pérdida de biodiversidad, y efectos sobre la salud humana." (BCRP, 2009)

Para CEPAL el cambio climático es un fenómeno complejo que representa uno de los grandes retos del siglo XXI atendiendo a sus características, causas y consecuencias globales y asimétricas y que esta indefectiblemente ligado al estilo de desarrollo (CEPAL, 2015).

Según el MINAM, pese a que el Perú es responsable de la emisión de sólo 0,4% de gases de efecto invernadero, sin embargo, es el tercer país más vulnerable a los riesgos climáticos. En ese contexto, el MINAM sugiere que es importante incorporar el cambio climático en los procesos de planificación y desarrollo a nivel nacional, sectorial y local con la finalidad de contribuir a la protección del planeta. (MINAM, 2009).

En efecto, el cambio climático impacta negativamente sobre las actividades económicas, el bienestar de la población y los ecosistemas (IPCC, 2013a; Magrin y otros). Existe evidencia de impactos importantes en las actividades agropecuarias, agua, biodiversidad, alza del nivel del mar, bosques, turismo, salud, y ciudades (Magrin y otros, 2014; CEPAL, 2014b) (CEPAL, 2015).

El cambio climático traza "riesgos inmediatos" para la seguridad nacional, reconociendo que este fenómeno tendrá un amplio y costoso impacto en la forma en la que la primera potencia militar del mundo lleva a cabo sus operaciones (Trujillo Zegarra, 2019). En ese escenario, las FFAA tienen obligación de estar en la capacidad para hacer frente y adaptarse a los efectos de la crisis ambiental, siendo este un "multiplicador de amenazas" como lo señaló Chuck Hagel, exsecretario de Defensa de EE.UU. durante su presentación en la XI Conferencia de ministros de Defensa de las Américas (Arequipa-Perú) (ONU Climate Change, 2014).

En efecto, al considerarse una amenaza para la seguridad nacional es, por consiguiente, una amenaza al desarrollo sostenible de la nación, y requiere de una atención prioritaria de las entidades competentes, encargados de establecer e implementar las políticas públicas sobre dicha amenaza. Por tal razón, las FFAA participa activamente en la gestión de riesgos de desastres.

En nuestro país, el Libro Blanco de la Defensa Nacional, describe de forma sucinta el papel de cada institución que compone las Fuerzas Armadas, y la forma cómo aporta al desarrollo del país:

"(...) La participación del Ejército está principalmente dirigida a la ejecución de proyectos de infraestructura terrestre, así como en el desarrollo de obras de apoyo a la comunidad, de asentamiento rural fronterizo, de acción cívica y de protección ambiental. Para ello, emplea todos los componentes de su estructura organizacional, siendo las unidades de ingeniería las que tienen la mayor participación en la ejecución de dichos proyectos (...)" (MINDEF, 2006).

Asimismo, la Marina de Guerra del Perú aporta al desarrollo del país, utilizando sus capacidades en la búsqueda de un escenario de seguridad, necesaria para el normal desarrollo de las actividades económicas y de bienestar social (MINDEF, 2006). Las capacidades le permiten, asimismo, cumplir tareas que aportan directamente al desarrollo y a la mitigación de efectos de situaciones de desastre, esto se hace, entre otros, disponiendo sus recursos humanos y materiales para contribuir con Defensa Civil en la prevención y mitigación de efectos producido por situaciones de desastre. (MINDEF, 2006).

En relación a la Fuerza Aérea del Perú (FAP) contribuye de manera destacable en el desarrollo y la integración socioeconómica de las poblaciones vulnerables, cuya característica geográfica

complicada, sumado a la escasez de infraestructura adecuada y de medios de transporte y comunicación, principalmente en la sierra y la selva, que representa el 90% de nuestro territorio, sus acciones cívicas resultan valiosísima para sus pobladores. En efecto, la FAP cuenta un programa de apoyo a las poblaciones de bajos recursos económicos, transportando: personal, hospitales de campaña, medicinas, personal, materiales de construcción, maquinarias, combustible, etc. Esta interacción permite a los miembros de la FAP vincularse con las comunidades. Los vuelos de apoyo, con el transcurrir de los años, han sido y son el vehículo más activo para el progreso de los pueblos, convirtiendo a la FAP en protagonista del desarrollo nacional (Trujillo Zegarra, 2019). El servicio aéreo está orientado a interconectar con calidad y profesionalismo una amplia red de localidades de difícil acceso por razones de carácter geográfico, particularmente contribuye a fomentar el desarrollo de las zonas de frontera (MINDEF, 2006).

La FAP durante más de cincuenta años, ha realizado labores fotográficas, catastros urbanos y rurales, estudios de suelos, control de producción y productividad agrícola, con aplicaciones al uso actual de la tierra, niveles de erosión, controles de plagas, inventarios forestales, control de parques y bosques nacionales, reservas de agua e irrigaciones para la planificación agropecuarias (Trujillo Zegarra, 2019) tomado del (MINDEF, 2006) En el sector minero se han elaborado catastros, estudios de recursos minerales y estructuras geológicas, estudios de contaminación de ríos y depósitos de agua, prospección minera y petrolífera, planificación extractiva e industria minera (Trujillo Zegarra, 2019). Adicionalmente, trabajos de investigación del ambiente, efectos sobre el ecosistema, estudios de recursos hídricos, igualmente, proyectos de viabilidad, turismo, arqueología, investigación científica, estadística en general, entre otros. (MINDEF, 2006). Con estas actividades, la FAP contribuyen al desarrollo sostenible del país.

Con relación a las políticas del Perú para la Antártida, el Libro Blanco de Defensa precisa que el MINDEF, a través de los Institutos Armados, contribuye de manera fundamental en el apoyo logístico y la investigación científica que comprende el esfuerzo peruano en la Antártida. (MINDEF, 2006).

Por otro lado, las FFAA en cumplimiento de su función de participar en la Defensa Civil, por ejemplo, el Ejército Peruano, ejecuta actividades de acuerdo con los planes pertinentes para la prevención, intervención y rehabilitación, al igual que la Marina de Guerra y, en el caso de la FAP, está presente por su capacidad de llegar en forma oportuna e inmediata a cualquier lugar del territorio que se vea afectado por un desastre natural, como es el caso de terremotos o inundaciones, llevando ayuda humanitaria así como personal y equipos especializados, realizando evacuaciones aeromédicas, materializando puentes aéreos para unir zonas que hayan quedado afectadas o aisladas (MINDEF, 2006).

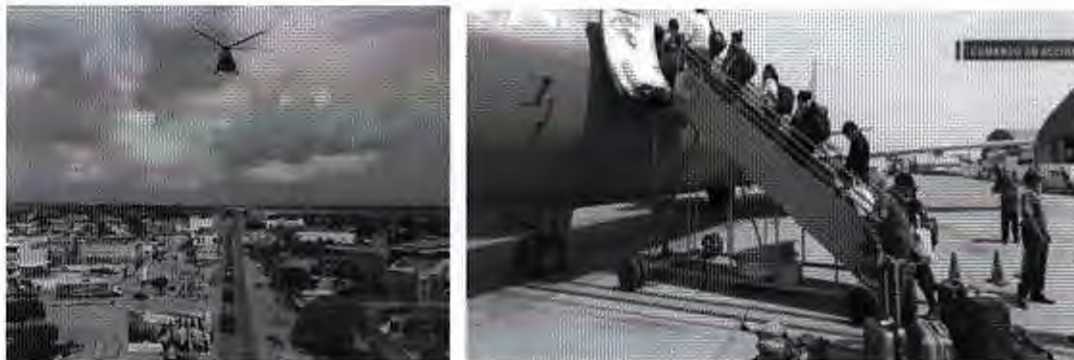
Por otro lado, las Fuerzas Armadas contribuye en el desarrollo económico y social del país de otras formas. Un ejemplo de ello es la apertura de trochas carrozables para conectar pueblos aislados, así como construcción de puentes, entre otras actividades y proyectos de desarrollo. (ver imagen-Construcción de puentes modulares VRAEM- distrito Canayre) (MINDEF, 2017).



**Fuente:** MINDEF - Ejército del Perú

Otro claro ejemplo del rol fundamental de las Fuerzas Armadas durante la lucha contra la COVID-19, un enemigo cuyo poder se encontraba en su capacidad de moverse a través de la misma gente y atacar sin ser visto. En efecto, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, profesionales y técnicos de la salud y otros sectores de nuestra sociedad, conformaron la primera línea de defensa contra la pandemia. Durante el proceso de la lucha contra la pandemia, se desplegaron más de 65 mil efectivos a nivel nacional, con la única finalidad de controlar el aislamiento y la inmovilización social obligatoria, las carreteras, los caminos y los mercados de abastos. Se trasladaron ciudadanos varados, así como ayuda humanitaria, material de emergencia y trasladar a los médicos necesarios para atender las emergencias de las regiones del país. Los miembros de las Fuerzas Armadas se dedicaron a salvar vidas, exponiendo sus propias vidas, y perdiéndola en muchos casos. En efecto, las FF.AA. inicialmente realizaron operaciones de ayuda humanitaria (acción cívica o campañas multisectoriales) (Astudillo S., 2021).

Así, durante la pandemia las Fuerzas Armadas cumplieron diversas misiones: patrullaje diario en las calles, paraderos y centros de abastecimiento a nivel nacional, operaciones de control de fronteras, aeropuertos, terrapuertos, puertos, tratamiento de cadáveres, traslado de pacientes críticos, apoyo a los municipios en entrega de víveres y fiscalización, traslados humanitarios aéreos y terrestres, apoyo a la Policía Nacional del Perú en traslado a "retornantes", entre otras misiones (Astudillo S., 2021) (ver imágenes).



**Nota:** la imagen muestra la ciudad de Tumbes bajo control en el cierre de fronteras y de la operación "Retorno Seguro" (CCFFAA, 2021), que permitió el retorno a sus hogares de más de 14 mil peruanos.

La imagen muestra a un adulto mayor trasladado por soldado, durante la cuarentena por el COVID-19, y vuelos de apoyo, traslado de pacientes y profesionales de la salud, ayuda humanitaria, insumos.



**Fuente:** Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (julio, 2021) (UN Jorge Basadre Grohmann, 2021) y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (UN Jorge Basadre Grohmann, 2021).

La participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo del país, es muy variado, y contribuye con el cumplimiento de la misión institucional de diversos sectores, contando para tal efecto con personal especializado en variadas materias, así como de recursos logísticos, a veces limitados. Este aporte al desarrollo de nuestro país, no es visibilizado ni valorado por la población, menos reconocido como corresponde por el propio Estado.

En este punto, es necesario tener en consideración que, para la ejecución de proyectos, actividades y tareas, se requiere de la asignación de recursos financieros y, además, exige recursos adicionales para su reposición, por lo menos para recuperar el valor de la prestación de estos servicios, que benefician a la comunidad. (Trujillo Zegarra, 2019)

En este punto, es pertinente precisar que, en los últimos 12 años, se han ido incorporando normas específicas, dándole diversos roles a las Fuerzas Armadas, con respecto a su contribución al desarrollo sostenible, así como su participación en la lucha contra la minería ilegal. (Trujillo Zegarra, 2019)

Al respecto, el Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, dispone en su segunda disposición complementaria final, que la "Policía Nacional del Perú con el apoyo de las Fuerzas Armadas en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo 1095 y el presente Decreto Legislativo, colaborará con el Ministerio Público para asegurar el cumplimiento de la presente norma".

El referido Decreto Legislativo declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción relacionadas con la minería ilegal, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y el desarrollo de actividades económicas sostenibles (Trujillo Zegarra, 2019).

En ese sentido, las FFAA, colabora en el cumplimiento del referido mandato legal, en el marco de la Constitución y las normas específicas. La última experiencia visible de colaboración concreta de las FFAA en coordinación con la PNP y el Ministerio Público, a través de la operación "Mercurio 2019" (febrero-2019) dirigida contra la minería ilegal en el sitio denominado Las Pampas-Madre de Dios. La operación incluyó acciones en el ámbito aéreo, terrestre y fluvial (Trujillo Zegarra, 2019). Actualmente, aún permanecen en La Pampa-Madre de Dios, miembros del EP y la PNP.

La siguiente imagen muestra en círculo rojo la zona de La Pampa, zona donde se desarrollan actividades de minería ilegal, que representa una seria amenaza para los ecosistemas frágiles de la selva: Operación Mercurio 2019 (Ministerio del Interior, 2019).

#### Mapa ubicación de las zonas de minería ilegal



**Nota:** La imagen muestra la operación "Mercurio 2019", iniciada en febrero de 2019, para erradicar la minería ilegal y sus delitos conexos en La Pampa, en Madre de Dios.

**Fuente:** Google Earth y Ministerio del Interior (2019).

La recuperación de "La Pampa" es del 98%, y se logró la expulsión de más de 25 mil mineros y personas vinculadas a delitos conexos, según un reciente balance del Ministerio Público. Sin

embargo, se registraron nuevas zonas afectadas: Pariamanu, La Pampa (dos zonas ubicadas al norte), Camanti, Chaspa (Puno) y Apaylon (Fiestas, 2021).

Otra labor importante que realiza las Fuerzas Armadas, está regulada en el Decreto Legislativo 1220, Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal. En esta, cuando se refiere a las instituciones intervinientes y solicitantes (artículo 6), precisa que "Todas las entidades del Estado coadyuvan con el Ministerio Público para el cumplimiento del presente Decreto Legislativo en el marco de sus competencias. "(...) Las Fuerzas Armadas participan ante el requerimiento formulado de acuerdo a la normatividad vigente (...)".<sup>1</sup>

El referido Decreto Legislativo 1220, declara de "necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como, las relacionadas a estos"<sup>2</sup>. En ese contexto, las Fuerzas Armadas participa ante requerimiento formulado por las autoridades competentes en las acciones de interdicción dispuesto en la referida norma. (Trujillo Zegarra, 2019).

En consecuencia, la iniciativa legislativa busca precisar y regular el procedimiento de la participación de las FFAA en el desarrollo sostenible del país, con la finalidad de mejorar la eficacia de las FFAA en el cumplimiento de dicha misión constitucional que redunde en beneficio de la población menos favorecida del país (Trujillo Zegarra, 2019). La participación de las FFAA en el desarrollo sostenible tiene muchos beneficios, en vista de la capacidad potencial con la que cuentan para destinarlo, por ejemplo, a la ejecución de proyectos de inversión en zonas donde el Estado tiene escasa o limitada presencia y que hace necesario intervenciones para atender la demanda de infraestructura de servicios básicos, mediante el cual contribuirá al desarrollo sostenible del país. (Trujillo Zegarra, 2019).

Asimismo, estamos demostrando que las Fuerzas Armadas son nuestras aliadas estratégicas del desarrollo nacional, considerando que tienen la misión de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, así como colaborar con la seguridad interna. Empero, aun considerando que las Fuerzas Armadas cumple un rol fundamental para garantizar la Seguridad Nacional, en la Visión del Perú al 2050, aprobado por el Acuerdo Nacional, ha obviado la participación de las Fuerzas Armadas como factor fundamental del Sistema de Defensa Nacional que le permite al Estado garantizar la seguridad de la Nación, condición necesaria para lograr el ansiado desarrollo sostenible. (Trujillo Zegarra, 2019)

En este orden de ideas, además, se incluye una disposición complementaria con la finalidad de declarar de interés nacional, el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad de la Nación, que a largo plazo facilite el desarrollo sostenible del país. Garantizando la Seguridad Nacional aspiremos a lograr el desarrollo sostenible. Para tal efecto, la participación de las FFAA es fundamental para alcanzar los objetivos nacionales. Asimismo, es necesario recordar que todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a participar en la Defensa Nacional, en ese sentido, es fundamental repensar en los mecanismos para una activa

<sup>1</sup> Decreto Legislativo 1220 de [D.L.]. "Que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal". 24 de septiembre de 2015. D.O. N°562080.

<sup>2</sup> Ibid. 39

participación de todos actores en dicho objetivo, venido a menos en las últimas décadas. (Trujillo Zegarra, 2019).

## **Rol complementario de las Fuerzas Armadas en el Mundo**

### **Estados Unidos**

Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, tiene una misión de seguridad a nivel global en defensa de sus intereses nacionales. Para tal efecto, cuenta con una organización desconcentrada, consistente en diez (10) comandos, cada uno con una misión específica. Así el Comando Indo-Pacífico de los Estados Unidos trabaja con sus socios para promover el desarrollo, mejorar la seguridad, disuadir la agresión y brindar asistencia humanitaria (Trujillo Zegarra, 2019). El Comando del Norte opera en los Estados Unidos continentales, Alaska, México, Canadá y partes del Caribe y las aguas circundantes, brindando apoyo civil y garantizando la seguridad de su patria, y en el caso del Comando Sur, trabaja con aliados y socios en América Central y del Sur para mejorar la paz, promover los derechos humanos, disuadir actividades ilegales y realizar ejercicios militares multinacionales (Southcom, 2023) tomado de (Trujillo Zegarra, 2019).

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos concentran sus esfuerzos en la defensa de sus intereses nacionales, sin embargo, tienen un rol complementario de promover el desarrollo y brindar asistencia humanitaria en las zonas geográficas requeridas e intervenidas. (Trujillo Zegarra, 2019).

La Secretaría de Defensa de los Estados Unidos, institucionalizó una premiación anual, denominado "Secretary of Defense Environmental Awards", cuyo objetivo es reconocer "los esfuerzos extraordinarios de los miembros del servicio y los civiles en el Departamento de Defensa para proteger el medio ambiente, la salud humana y los recursos naturales y culturales de la nación. La administración ambiental permite al DOD mejorar las capacidades de preparación militar, fortalecer las alianzas y aumentar la eficiencia para un mayor rendimiento y asequibilidad" (DEFENSA USA, 2019)

### **China**

La política de defensa de China se concentra en su defensa nacional y tiene un carácter "puramente defensivo". La protección de su soberanía nacional, la seguridad, la integridad territorial, la protección de los intereses del desarrollo nacional y los intereses del pueblo chino está por encima de todo, es la prioridad para el Estado chino. (Trujillo Zegarra, 2019)

En esa línea, el líder chino Xi Jinping, durante su participación en una sesión plenaria del Congreso Nacional del Pueblo en Beijing (China Daily, 2019), exhortó a los miembros de las fuerzas armadas de su país, a esforzarse para mejorar su preparación para el combate y salvaguardando firmemente la soberanía, seguridad, intereses de desarrollo y estabilidad social. De igual modo, ordenó a los militares para contribuir con el desarrollo económico y social de su pueblo, los esfuerzos ambientales y el trabajo de asistencia en casos de desastre y accidente. También deben desempeñar su papel en el alivio de la pobreza, precisó (Lei, Chinadaily, 2019).

### **Rusia**



La contribución de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social, está ligado a su misión principal de defender los intereses económicos y políticos, y, en tiempo de paz, a través de la prevención de los desastres ecológicos y otras emergencias, y también la liquidación de consecuencias (Ministry of Defence , 2019)<sup>3</sup>.

### **En América Latina**

En el análisis de la participación de las fuerzas armadas en el desarrollo sostenible, es necesario observar la función en los países de nuestra región. La Red de Seguridad y Defensa de América Latina, publicó el Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe (2016) (RESDAL, 2016), en la que se distingue la misión y funciones del sector Defensa.

Revisando la infografía (atlas comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe), notará que la mayoría de los países cumplen diversas funciones orientado a su contribución en el desarrollo nacional, que incluye asistencia en situación de desastre.

Empero, revisado el caso de Uruguay, la Ley 18650, Ley Marco de Defensa Nacional, establece que su rol fundamental es la "Defensa Nacional (...) contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población" (IMPO, 2019). De igual modo, precisa que en "tiempos de paz (...) podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental." Esto implica que las Fuerzas Armadas de Uruguay, también colaboran en el desarrollo de su país con acciones diversas.

### **Colombia**

El sistema de Defensa y Seguridad de Colombia tiene como misión contribuir al desarrollo del país, mediante "acciones en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, que permitan promover el papel de la Fuerza Pública en el desarrollo económico y social de la Nación" (MINDEFENSA, 2019).

Adicionalmente, su misión es proteger los recursos naturales y el medio ambiente, con "apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las acciones de control y vigilancia y desarrollo proyectivo" (MINDEFENSA, 2019). Asimismo, participa en la Gestión del Riesgo de Desastres, con "acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres a nivel nacional en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (MINDEFENSA, 2019).

### **Ecuador**

En Ecuador el Ministerio de Defensa tiene como misión apoyar "al desarrollo nacional con su contingente" (MINDEF Ecuador, 2019). Uno de sus objetivos estratégicos institucionales es "Incrementar el apoyo al desarrollo nacional en los ámbitos de investigación, desarrollo tecnológico, industria de la defensa, apoyo comunitario, gestión de riesgos e intereses nacionales." (MINDEF Ecuador, 2019).

---

<sup>3</sup> Ministerio de Defensa de la Federación Rusa

Un reconocido miembro de las Fuerzas Armadas de Ecuador, que participó en el conflicto del Cenepa (1995), considera que los "Países pobres como el Ecuador no pueden darse el lujo de mantener el potencial militar subutilizado, exclusivamente como un elemento de disuasión frente a amenazas internas y externas, o como un medio de defensa para las situaciones de conflicto; debe, por el contrario, utilizar esos recursos para apoyar los esfuerzos nacionales para el desarrollo espiritual y material de la población" (Moncada, 1995). Ecuador ha institucionalizado la necesidad de que sus Fuerzas Armadas, contribuyan con el desarrollo integral de su país.

En América Latina, las Fuerzas Armadas cumple roles complementarios a su función principal de Defensa.

En esa línea, es pertinente que las Fuerzas Armadas de Perú, cuenten con una herramienta legal que le permita mejorar su eficacia en cumplimiento de su función de participar en el desarrollo nacional. En consecuencia, nace la necesidad de establecer una norma que permita implementar y coadyuve a la operatividad de dichas funciones. (Trujillo Zegarra, 2019)

#### Las Fuerzas Armas y la protección de recursos naturales en América Latina

PAIS	Principales recursos	Programas/actividades principales
Argentina	Bosques, Minería, hidrocarburos y recursos hídricos	- "Servicio de Seguridad Ambiental" de la Armada, para contribuir con la política ambiental nacional. - Conservación de reservas naturales militares, lugares históricamente asignados a las Fuerzas Armadas para uso militar, con espacios de interés para la conservación, que son manejados en forma conjunta por el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a fin de garantizar su conservación a perpetuidad.
Bolivia	Minería e hidrocarburos	- Batallón "Escuela de Protección de Tipnis para la protección del medio ambiente y recursos naturales del Parque Nacional Isiboro Secure. - Las Fuerzas Armadas participan en programas de reforestación a través de sus batallones ecológicos del Ejército y la Armada. - Ejecución de programas de capacitación a promotores ecológicos (soldados y marineros) que desarrollan acciones para la preservación del medio ambiente.
Brasil	Bosques, Minería, hidrocarburos y recursos hídricos	- El proyecto de submarino de propulsión nuclear tiene también el objetivo de contribuir a la defensa y preservación de intereses nacionales en el ámbito marítimo y la protección de los recursos naturales en la plataforma continental. - Sistema de Gestión Amazonia Azul, vigilancia, control y protección de la costa brasileña. Prevé la gestión de las actividades relacionados con el mar, tales como vigilancia, monitoreo, prevención de la contaminación, los recursos naturales, entre otros.
Chile	Minería y pesca	- Campaña antártica diciembre 2015. Apoyo a los operadores antárticos y a la actividad científica del Instituto Antártico Chileno. - Plan Nacional de Cambio Climático 2016-2021: la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas representa al ministerio en el Equipo Técnico de Cambio Climático, y es la

		<p>encargada de dar seguimiento al Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.</p> <p>-Política medioambiental de la Armada. Desarrolla acciones que contribuyen a los objetivos medioambientales en conformidad con las atribuciones que la ley le otorga a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional (DIRECTEMAR).</p>
Colombia	Bosques, hidrocarburos y recursos hídricos	<p>-El Ministerio de Defensa, junto con otras entidades, trabaja en la elaboración de una política para enfrentar el fenómeno de la minería ilícita o ilegal.</p> <p>-Acciones para recuperar en control de campos mineros por parte del Ejército, como parte de la acción del Plan. Espada de Honor, desarticulando una fuente de recursos para el crimen organizado y garantizando el uso de estos recursos.</p>
Cuba	Bosques, hidrocarburos, minería,	-Defensa civil: las observaciones y el control de la contaminación, química, radioactiva y biológica
Ecuador	Minería, hidrocarburos, recursos hídricos y pesca	<p>-El Comando Operacional 2 Marítimo ejecuta operaciones de protección de la frontera marítima, en coordinación con la Policía Nacional y con la participación de los órganos de apoyo, protegiendo los recursos estratégicos del Estado.</p> <p>-El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene por función la seguridad hidrocarburífera para el control de los poliductos del SOTE (Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano).</p> <p>-Plan de Seguridad Hidrocarburífera y Soberanía Energética, que prevén acciones para dar soporte a la manutención y</p>
		también a la seguridad de las instalaciones de recursos necesarios al país.
El Salvador	Recursos hídricos y pesca	<p>-Actividades orientadas al manejo adecuado de los desechos sólidos; protección, restauración y conservación de ecosistemas.</p> <p>-acciones de reforestación y limpieza de lagos desarrolladas por la Fuerza Armada.</p>
Guatemala	Bosques y recursos hídricos	<p>-Acciones de protección al medio ambiente en la Biosfera Maya en Izabal.</p> <p>-Conformación de Batallones Verdes para la protección ambiental en el Petén.</p>
Honduras	Bosques, minería y recursos hídricos	<p>-Apoyo de las Fuerzas Armadas en Plan Nacional para la conservación del Jaguar.</p> <p>-Patrullaje aéreo y terrestre en las Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, Tahuaca y Patuca.</p> <p>-Comando de apoyo al manejo de ecosistema y ambiente: bajo del cual se desarrollan distintas acciones para impedir la exploración ilegal de los recursos naturales y del mantenimiento, una de las es la protección de bosques, programas de conservación del ecosistema y las campañas de reforestación.</p> <p>-Las Fuerzas armadas, por medio de decreto se determina que pueden sembrar tierras de vocación forestal que están bajo su manejo para tareas de reforestación y usufructuar de las mismas.</p>
México	Bosques, hidrocarburos y recursos hídricos, minería,	-La Secretaría de Defensa Nacional, participa en la producción de árboles en viveros forestales militares, actividades de reforestación en parques nacionales, áreas naturales protegidas, y en el interior de campos militares,

		<p>-Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California: inspección y vigilancia para el combate a la pesca ilegal. En coordinación con entidades federativas, productores pesqueros, gobiernos municipales se realizan recorridos marítimos, terrestres, para los que se despliegan infantes de marina.</p> <p>-Seguridad en instalaciones estratégicas de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad a través de patrullajes marítimos, aéreos y terrestres.</p> <p>-La Secretaría de Marina mantiene un programa permanente de cooperación con industrias responsables por la producción de los recursos considerados estratégicos, como combustibles e hidrocarburos.</p>
Nicaragua	Bosques y recursos hídricos	<p>-Plan de protección de los recursos naturales: Batallón Ecológico, contribuye a la protección y control de los recursos naturales; protección de las reservas "Bosawas" y "de Biosfera Indio Maíz" y para garantizar las actividades productivas en las zonas rurales del país.</p> <p>-Plan de reforestación y operación "Oro Verde" en distintos puntos del territorio, como parte de su misión de proteger y preservar las principales reservas naturales del país.</p> <p>-Plan de Protección a Recursos Naturales y Áreas Protegidas: actividades de protección, preservación y conservación de los recursos para garantizar el ambiente. (RESDAL, 2016)</p>
Paraguay	Bosques, minería y recursos hídricos	<p>-Plan de autorización de las Fuerzas Armadas.</p> <p>-El Consejo Militar del Ambiente coordina las acciones de las Fuerzas Armadas en la defensa del ambiente, mediante el Batallón de defensa del ambiente (Casco Verde) dependiente del Comando de las Fuerzas Militares.</p>
Perú	Bosques, minería y pesca	<p>-Uno de los objetivos para la seguridad nacional es preservar el ambiente en general y la biodiversidad en particular, en función de los intereses nacional.</p> <p>-Política hacia la Antártida. Ejecutar programas de investigación científica, desde una plataforma marítima y desde la Estación Científica Machu Picchu. Promover el cumplimiento de los tratados y protocolos para la conservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos antárticos. (RESDAL, 2016)</p>
República Dominicana	Bosques, recursos hídricos y pesca	<p>-Coordina acciones con el Ministerio de Ambiente y la Marina de Guerra para el manejo y gestión de los bienes de dominio público marítimo terrestres o costas, a fin de fortalecer los controles y evitar afectación a los recursos acuáticos, geológicos y biológicos, así como la flora y la fauna contenidos en estos ecosistemas.</p> <p>-Acciones de protección de los bosques y reforestación.</p> <p>-Plan de Operaciones Relámpago, acciones de apoyo que las Fuerzas armadas ofrece a la población civil durante la ocurrencia de desastres; por ejemplo, al paso de la Tormenta Chantal, causante de inundaciones y desbordos de ríos, provocado por fuentes aguaceros. (RESDAL, 2016)</p>
Uruguay	Bosques y recursos hídricos	<p>-El Ejército tiene como uno de sus objetivos estratégicos la protección del medio ambiente en su jurisdicción. Administración, conservación, operación y mejoramiento de los parques nacionales y áreas protegidas mediante el Servicio de parques del Ejército en Santa Teresa, departamento de Rocha.</p> <p>-Actividades de limpieza y reforestación, además de campañas de fomento para la preservación del medio ambiente.</p> <p>-Minimización de las acciones contaminantes provenientes de buques, embarcaciones e instalaciones marítimas en las aguas, así como neutralizar los efectos adversos de incidentes de contaminación marina que puedan producirse. (RESDAL, 2016)</p>
Venezuela	Bosques, minería e hidrocarburos	<p>-Realización de ejercicios combinado para la defensa del Sur y del Orinoco con el propósito de verificar la capacidad operativa, el funcionamiento y el nivel de respuesta de los equipos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.</p> <p>-Acciones de sembrado y apoyo de la Guardia Nacional Bolivariana a la Misión Árbol impulsada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. (RESDAL, 2016)</p>

### **Iniciativas legislativas relacionadas a la presente propuesta**

Según el portal del Congreso de la República, durante periodo parlamentario 2021-2026, se ha presentado el proyecto de Ley 1039/2021-CR (Williams Zapata, CR, 2022), Ley que crea la franja de frontera, el sistema de vigilancia fronterizo y otorga facultades a las Fuerzas armadas para actuar contra delitos transfronterizos y ambientales, con la finalidad de constituir la primera alerta ante la ocurrencia de cualquier violación de la Soberanía e Integridad Territorial. Asimismo, encomendar a las Fuerzas Armadas, complementar la tarea de "la Policía Nacional en la Franja de Frontera en la actuación contra delitos transfronterizos y ambientales, con la finalidad de incrementar el control estatal y fortalecer la Política Nacional de Fronteras" (Williams Zapata, CR, 2022). Sin embargo, esta propuesta fue retirado por su autor.

Posteriormente, se presentó el proyecto de Ley 3895/2022-CR (Williams Zapata, 2023), Ley que modifica el Decreto Legislativo 1095 que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, esta propuesta establece como ámbito de intervención de las Fuerzas Armadas en defensa del Estado de derecho y protección de la sociedad, y en apoyo a la Policía Nacional, previa declaración de estado de emergencia, en casos de minería ilegal. Esta iniciativa se encuentra decretado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo alternativo y Lucha Contra las Drogas, desde el 09 de enero de 2023, y se encuentra pendiente de dictamen. (Williams Zapata, 2023)

De igual modo, el proyecto de ley 2413/2017-CR (Vergara Pinto & Del Águila Herrera, 2018), Ley que permite a las Fuerzas Armadas, en forma excepcional, complementaria o subsidiaria, realizar actividades o acciones que coadyuven a la prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en la gestión de riesgos de desastres, cuyo objeto establecer disposiciones que permitan a las Fuerzas Armadas, [a] realizar, de manera excepcional y en forma complementaria y/o subsidiaria, intervenciones con actividades y acciones que coadyuven con la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y en el marco de los dispuesto en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Este proyecto fue decretado a la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Luchas contra las Drogas.

### **Pedido de la población**

El informe de gestión de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuesta en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, correspondiente al periodo anual de sesiones 2021-2022 (Comisión Especial Cambio Climático, 2022), contempla un compromiso de los congresistas miembros de la mencionada Comisión ante la población de Chuacullo, comprensión de la provincia de Bellavista, departamento de San Martín, consistente promover un proyecto de Ley para facultar a las Fuerzas Armadas a participar activamente en la prevención y protección de las áreas de conservación de recursos naturales del país. En dicha visita estuvieron presentes representantes del Gobierno Regional de San Martín, autoridades de gobiernos locales de la provincia de Bellavista, representante de la Fiscalía Ambiental y del Ejército del Perú, responsables de las áreas de conservación y de los frentes de defensa ambiental de la zona. Cabe precisar que los congresistas presentes en el

referido centro poblado, estuvieron la señora congresista Heidi Juárez (presidenta), Edward Málaga (vicepresidente) y la congresista Cheryl Trigozo, representante de la región San Martín. (Comisión Especial Cambio Climático, 2022).

## **II. Efecto de la norma sobre la legislación nacional**

La proposición legislativa está relacionada y desarrolla lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Perú; Asimismo, es coherente con el Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Legislativo 1137, Ley del Ejército Peruano; el Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú; y, el Decreto Legislativo 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú. En consecuencia, está en coherencia y armonía con la Constitución y los decretos legislativos indicados.

Finalmente, la proposición legislativa solo tiene por finalidad precisar y regular el procedimiento que le permita a las Fuerzas Armadas, mejorar su eficacia en el ejercicio de sus funciones orientados a contribuir en el desarrollo sostenible del país.

## **III. Análisis costo beneficio**

La iniciativa legislativa busca precisar y regular la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país, con la finalidad de mejorar la eficacia en el cumplimiento de dicha misión constitucional y funcional a favor a los pobladores más vulnerables del país, así como de velar por la conservación y protección ambiental. Siendo una herramienta legal que pretende armonizar las atribuciones de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, sus beneficios son innumerables, en vista de la capacidad potencial con la que cuentan para destinarlo, por ejemplo, a la ejecución de proyectos de inversión en zonas donde el Estado tiene escasa o limitada presencia y que hace necesario intervenciones del Estado para atender la demanda de infraestructura de servicios básicos, mediante el cual contribuirá al desarrollo sostenible del país. (Trujillo Zegarra, 2019).

Las intervenciones de apoyo de las FFAA en acciones que contribuyan al desarrollo sostenible del país, significará un ahorro importante en la asignación de recursos públicos, dado que la magnitud de la inversión en proyectos, se reducirán, considerando que, las empresas persiguen ganancias, en tanto las FFAA no buscan dichos beneficios, pero sí buscan beneficios para la sociedad. Se estima que, el ahorro para el Estado, representaría entre el 20%-30% del costo total de un proyecto a ejecutarse. (Trujillo Zegarra, 2019).

La relación civil-militar se verán fortalecidas y consolidadas como consecuencias de las acciones de las Fuerzas Armadas en pro del desarrollo de las comunidades. De igual modo, la participación del Estado, a través de las FFAA, en el desarrollo de infraestructura básica, a favor de los pobladores donde la presencia del Estado es casi nula, contribuirá a mejorar las condiciones de gobernabilidad, sumando, además al desarrollo sostenible del país.

Finalmente, la colaboración entre entidades públicas, permitirá garantizar la dotación de recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas complementarias. Este mecanismo le permitirá a

las Fuerzas Armadas aplicar los recursos presupuestarios destinados a su función principal, evitando distraer en actividades no programadas. (Trujillo Zegarra, 2019)

#### **IV. Incidencia ambiental**

La presente proposición legislativa busca regular la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país, esto implica que la propuesta tiene una incidencia ambiental positiva, en vista que las Fuerzas Armadas tendrán atribuciones orientadas a participar más activamente en la protección y conservación del ambiente, del desarrollo sostenible de la Amazonia, así como de la protección y conservación de la Antártida como una zona de paz dedicada a la investigación científica.

#### **V. La relación de la iniciativa con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional**

La presente proposición legislativa es concordante con el tema 52 de la agenda legislativa 2021-2026, leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible. Además, es concordante con la novena política de Estado sobre Política de Seguridad Nacional, en tal sentido, "nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.". Con este objetivo, el Estado "(d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonia y la integración nacional" (Congreso de la República, 2022).

Asimismo, es concordante con la Décima Novena Política de Estado sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, mediante el cual el Estado se compromete a "institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental (...)" (Acuerdo Nacional, 2023).

Por otro lado, es también concordante con la Trigésima Segunda política de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual se comprometen a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas (Acuerdo Nacional, 2023).

De igual modo, es concordante con la Vigésima Cuarta Política de Estado sobre la afirmación de un Estado eficiente y transparente. El Estado se compromete a "(a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población". (Acuerdo Nacional, 2023).

Finalmente, es coherente con la Vigésima Quinta Política de Estado, sobre la cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia, mediante el cual se compromete a "(D proveerá los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado". (Acuerdo Nacional, 2023)

## VI. Referencias

- Acuerdo Nacional. (2023). *Políticas de Estado*. Obtenido de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>
- Astudillo S., C. (2021). *Las Fuerzas Armadas de Perú y su lucha contra la COVID-19*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2054858/Las%20Fuerzas%20Armadas%20del%20Per%C3%BA%20y%20su%20lucha%20contra%20la%20COVID-19.pdf.pdf>
- BCRP. (agosto de 2009). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de El Cambio Climático y sus efectos en el Perú: <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/cambio-climatico-sus-efectos-peru>
- CCFFAA. (2021). *Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*. Obtenido de Las Fuerzas Armadas del Perú y su lucha contra la COVID-19: : <https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/informes-publicaciones/2049105-las-fuerzas-armadas-del-peru-y-su-lucha-contra-la-covid-19>
- CCFFAA. (2021). *Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*. Obtenido de Las FUerzas Armadas del Perú y su lucha contra la COVID-19: : <https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/informes-publicaciones/2049105-las-fuerzas-armadas-del-peru-y-su-lucha-contra-la-covid-19>
- CEPAL. (diciembre de 2015). *CEPAL Ocho tesis sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible en América Latina*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39840-ocho-tesis-cambio-climatico-desarrollo-sostenible-america-latina>
- CEPAL. (2023). *Comisión Económica para América Latina (CEPAL)*. Obtenido de Acerca de desarrollo sostenible: <https://www.cepal.org/es/temas/desarrollo-sostenible/acerca-desarrollo-sostenible>.
- CEPLAN. (29 de 04 de 2019). *CEPLAN, Perú cuenta con visión al 2050 aprobada en el Acuerdo Nacional*. Obtenido de <https://www.ceplan.gob.pe/visionperu2050/>
- China Daily. (13 de 03 de 2019). *China Daily HK*. Obtenido de XI insta a los militares a cumplir objetivos.
- Comisión Especial Cambio Climático. (19 de julio de 2022). *Primer informe de la Comisión periodo anual de sesiones 2021-2022*. Obtenido de Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático 2021-2026: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-seguimiento-cambio-climatico/files/informe\\_de\\_gesti%C3%B3n\\_cecc\\_2021\\_-\\_2022\\_\(1\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-seguimiento-cambio-climatico/files/informe_de_gesti%C3%B3n_cecc_2021_-_2022_(1).pdf)



- Congreso de la República. (10 de 2022). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>
- Congreso de la República. (2022). *Congreso de la República*. Obtenido de [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTYwNg==/pdf/PL%201039%20\(DEFENSA%20NACIONAL\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTYwNg==/pdf/PL%201039%20(DEFENSA%20NACIONAL))
- Constitución Política del Perú. (s.f.). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República.
- DEFENSA USA. (2019). *Departamento de Defensa de los Estados Unidos*. Obtenido de EL DOD reconoce la importancia del medio ambiente para la prestación: <https://www.defense.gov/News/News-Stories/Article/Article/1817776/dod-recognizes-importance-of-environment-to-readiness/>
- Fiestas, F. (marzo de 2021). *Actualidad Ambiental. Minería ilegal en Madre de Dios y la tarea del próximo gobierno*. Obtenido de <https://www.actualidadambiental.pe/cual-es-el-panorama-de-la-lucha-contr-la-mineria-ilegal-en-madre-de-dios/>
- IMPO. (2019). *Centro de Información Oficial IMPO*. Obtenido de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18650-2010>.
- Lei, Z. (03 de 2019). *Chinadaily*. Obtenido de Xi insta a militares a cumplir metas: <https://www.chinadailyhk.com/articles/56/73/200/1552446431534.html>
- Lei, Z. (03 de 2019). *Chinadaily*. Obtenido de Xi insta a militares a cumplir metas: <https://www.chinadailyhk.com/articles/56/73/200/1552446431534.html>
- MINAM. (2009). *MINAM Cambio Climático y Desarrollo Sostenible en el Perú*. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/11/2013/10/CDAM0000323.pdf>
- MINDEF. (04 de 2006). *Ministerio de Defensa*. Obtenido de El Libro Blanco de la Defensa Nacional: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/397073/Libro\\_blanco.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/397073/Libro_blanco.pdf)
- MINDEF. (26 de 06 de 2017). *Ejercito construyó 26 puentes modulares en diversas localidades del VRAEM*. Obtenido de <https://www.flickr.com/photos/ministeriodedefensaperu/35386982962/>
- MINDEF Ecuador. (2019). *Ministerio de Defensa de Ecuador*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/valoresmisionvision/>
- MINDEFENSA. (2019). *Ministerio de Defensa de Colombia*. Obtenido de <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://1494c44e2596646d35f4060084fd9b02>
- Ministerio de Defensa. (2020). *Informe Técnico N° 00055-2020-MINDEF/VPD-DIGEPE-DIPROCIM*. Lima.
- Ministerio del Interior. (2019). *Operación "Mercurio 2019 permitirá restituir el principio de autoridad en La Pampa*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/25784-operacion-mercurio-2019-permitira-restituir-el-principio-de-autoridad-en-la-pampa>.

- Ministry of Defence . (2019). *Ministry of Defence of the Russian Federation*.
- Moncada, G. (1995). *Fuerzas Armadas y Sociedad*. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- ONU Climate Change. (14 de 10 de 2014). *Naciones Unidas Cambio Climático. Hoja de Ruta para una Adaptación al Cambio Climático*. . Obtenido de Pentágono EE.UU.: el cambio climático amenaza la seguridad nacional: <https://unfccc.int/es/news/pentagono-eeuu-el-cambio-climatico-amenaza-la-seguridad-nacional>
- RESDAL. (2016). *Red de Seguridad y Defensa de América Latina*. Obtenido de <http://www.resdal.org/atlas-2016.html>
- S., C. A. (2021). *Las Fuerzas Armadas de Perú y su lucha contra la COVID-19*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2054858/Las%20Fuerzas%20Armadas%20del%20Per%C3%BA%20y%20su%20lucha%20contra%20la%20COVID-19.pdf.pdf>
- Southcom. (enero de 2023). *Comando Sur de los Estados Unidos "Prioridades del Comandante*. Obtenido de <https://www.southcom.mil/About/>
- Trujillo Zegarra, G. (11 de Junio de 2019). *Congreso de la República*. Obtenido de [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0445220190611.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0445220190611.pdf)
- UN Jorge Basadre Grohmann. (julio de 2021). *Los militares en el Perú: Entre el pasado inmediato y el futuro mediato*. Obtenido de <https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/vyh/article/view/940>
- USAID. (febrero de 2017). *Climatelinks A Global Knowledge Portal for Climate and Development Practitioner*. Obtenido de <https://www.climatelinks.org/resources/perfil-de-riesgo-climatico-peru>
- Vergara Pinto, E., & Del Águila Herrera, E. (12 de 02 de 2018). Obtenido de [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0241320180212.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0241320180212.pdf)
- Williams Zapata, J. D. (20 de 12 de 2022). *CR*. Obtenido de Ley que crea la franja de frontera, el sistema de vigilancia fronterizo y otorga facultades a las Fuerzas Armadas para actuar contra los delitos transfronterizos y ambientales: [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTYwNg==/pdf/PL%201039%20\(DEFENSA%20NACIONAL\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTYwNg==/pdf/PL%201039%20(DEFENSA%20NACIONAL))
- Williams Zapata, J. D. (04 de 01 de 2023). Obtenido de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Njc1NzE=/pdf/PL0389520230104>

